

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Molina de Juana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 233 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Modesta Manzanillo Ramírez, contra la empresa “Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 7 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Modesta Manzanillo Ramírez, contra la empresa “Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.749,93 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rubymar del Norte Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.074/10)